

CÓRDOBA, 04 DIC 2019

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo de Supervisor de Área - Categoría seis (6) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3666/1)- en la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación atento las funciones y responsabilidades que dicho cargo importa.

Y CONSIDERANDO:

Que el Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Local establece los requisitos para el otorgamiento de Suplemento de Mayor Responsabilidad y determina que dicho suplemento se adecuará a lo previsto en el art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto P.E.N. 366/06 y lo dispuesto por el punto 4 de dicha Acta.

Que esta Facultad cuenta con los créditos presupuestarios necesarios a fin de sufragar la erogación que demanda la presente.

Que el agente Jorge Daniel Guevara, leg. 47800, quien en la actualidad revista en un cargo Nodocente Categoría siete del Agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1) en la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de esta Facultad, cumple con todos los requisitos de formación y experiencia que exige el Convenio Colectivo No Docente para la asignación transitoria de funciones en un cargo de mayor jerarquía al de revista.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en relación a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones para el personal de la U.N.C.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Asignar al agente Jorge Daniel Guevara, Leg. 47.800, un Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría seis (6) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3666/1), con las funciones de Supervisor en la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la FCC a partir del 01 de diciembre de 2019. En el plazo de un (1) año se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo por concurso.

ARTÍCULO 2º: El agente Guevara, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, hágase saber y dése copia. Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado al Área de Personal y Sueldos de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°

1191


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba